

Viernes, 31 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas fiscales de Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración de Aguas Residuales, Licencias Urbanísticas y Recogida de Basuras.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 1: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

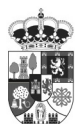
(...)

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

(...)

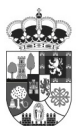
2. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, expresada en euros:

AGUA	
Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3	
Uso doméstico	
Concepto	Tarifa 2022
Cuota fija.	6,875331100.
Bloque 1-15.	0,801546681.



Viernes, 31 de diciembre de 2021

Bloque 16-24.	0,957411968.
Bloque 25-70.	1,035398544.
Bloque + 70.	1,460200000.
Uso industrial	
Concepto	Tarifa 2022
Cuota fija.	6,875331100.
Bloque 1-15.	1,001960317.
Bloque +15.	1,068728908.
Uso agrícola	
Concepto	Tarifa 2022
Cuota fija.	6,875331100.
Bloque 1-12.	1,146715484.
Bloque 13-25.	1,258032423.
Bloque +25.	1,460200000.
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Tarifa 2022
Cuota fija.	6,875331100.
Bloque 1-12.	1,425007831.
Bloque 13-25.	1,636531589.



Viernes, 31 de diciembre de 2021

Bloque 26-50.	1,877400000.
Bloque 51-100.	2,033850000.
Bloque + 100.	2,607500000.
Pisos Tutelados	
Concepto	Tarifa 2022
Cuota fija.	38,06295045.

ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

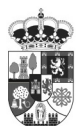
ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Propuesta Tarifa 2022
Cuota fija trimestral.	5,49841272.

ORDENANZA FISCAL Nº 41: TASA POR SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La tarifa aplicable por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales, será la siguiente:

CONCEPTO	EUROS
Cuota fija abonado/año.	25,3635384
Bloque único m3 consumido.	0,1739016



Viernes, 31 de diciembre de 2021

ORDENANZA FISCAL Nº 25: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Tipo Uso	Euros/Año
Vivienda.	47,52
Est. Industrial o comercial.	62,74
Bares o cafeterías.	64,91
Bares especiales, discotecas y cines.	83,39

ORDENANZA FISCAL Nº 24: REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

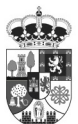
[...]

ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

LICENCIA URBANISTICA IMPORTE.

- OBRA MAYOR 10 €.
- OBRA MENOR 10 €.
- CÉDULA HABITABILIDAD 30 €.
- LICENCIA SEGREGACION 30 €.
- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN 30 €.
- CÉDULA URBANISTICA 50 €.

[...]



Viernes, 31 de diciembre de 2021

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los/as interesados/as en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 27 de diciembre de 2021

Manuel Mirón Macías

ALCALDE - PRESIDENTE

